ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para adelantar la celebración del contrato correspondiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Superintendencia Nacional de Salud tiene como función dirigir, coordinar y ejecutar las políticas de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, velando por el cumplimiento de las normas constitucionales y legales del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, incluidas las técnicas, científicas, administrativas y financieras del sector salud; para lo cual cuenta con un equipo humano técnico, capacitado y con clara orientación hacia el cumplimiento de la misión Institucional.

Estructuralmente para cumplir con sus objetivos, cuenta con dependencias de apoyo como la Secretaria General, cuya función es la de planear, dirigir y controlar con transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad los recursos financieros, logísticos, gestión documental y el talento humano con el propósito de suministrar los insumos necesarios para cumplir con la misión y objetivos estratégicos establecidos, dando plena observancia a las disposiciones constitucionales y legales.

El Decreto 1080 de 2021 modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud y en el artículo 37, estableció como funciones de la Secretaria General, entre otras las siguientes:

"*1. Asesorar al Superintendente Nacional de Salud en la determinación de las políticas, objetivos, instrucciones y estrategias relacionados con la administración de la entidad.*

2.Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, de talento humano, contratación pública, gestión documental, notificaciones y correspondencia de la Superintendencia Nacional de Salud.

(…)

7. Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios, obra pública y gestión documental de la entidad, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto.

(…)

9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud.

(…)

17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria General, el artículo 38 del Decreto 1080 de 2021 le otorgó a la Dirección de Talento Humano, adscrita a la Secretaría General, entre otras las siguientes funciones:

"1. Dirigir el proceso gerencial del talento humano, en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo.

2.Diseñar, formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos, programas y proyectos para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los servidores de la Superintendencia de conformidad con las normas vigentes.

(…)

6. Realizar los estudios y análisis que permitan la adecuada gestión del talento humano de acuerdo con la normativa vigente.

(…)

9. Planear, gestionar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Superintendencia siguiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.
(…)
15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia."

Descripción de la necesidad

La Dirección de Talento Humano, en aras de establecer las políticas administrativas y de gestión de personal que permitan identificar al servidor público y al colaborador de la Superintendencia Nacional de Salud, requiere contratar la adquisición de tarjeta PVC para carné, la cinta en reata para el porta carné y el porta carné, para la carnetización de los funcionarios y colaboradores la cual sirve como documento de identificación que valida la correcta vinculación de los servidores públicos y colaboradores, y se convierte en elemento de control y seguridad y en el complemento de políticas de imagen corporativa, adicionalmente es un elemento visual de identificación válido de los colaboradores ante la comunidad.

Igualmente es importante mencionar que como medida de seguridad, es necesario que el servicio de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud identifique visualmente a los funcionarios y colaboradores y que estos se distingan de los visitantes.

El carné se convierte entonces en un elemento indispensable, pues debe ser portado en un lugar visible para que el personal de la empresa de vigilancia de la Entidad cumpla con la función de autenticación para el control de ingreso y salida de funcionarios y colaboradores, pues a través de estos se pueden constatar los datos del funcionario como nombres e identificación con su respectiva fotografía, tipo de sangre RH, acompañado del logo de la Entidad, lo que permite tener mayor control y seguridad tanto al interior de instalaciones de la Entidad así como en aquellas actividades que se realicen en campo y eventos fuera de esta.

Adicionalmente, el uso del carné, la cinta en reata y el porta carné, generan identidad del colaborador con la Superintendencia Nacional de Salud, y refuerza su sentido de pertenencia relacionada a la imagen institucional.

Dentro de los beneficios que trae la carnetización a los funcionarios y colaboradores, se encuentran los siguientes:

1. Identificación de servidores públicos y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud, cuando se requiera, en aplicación de funciones u obligaciones contractuales en campo y eventos o brigadas fuera de la sede.
2. En un posible evento adverso, contar con los datos en el momento exacto del funcionario y/o contratista como nombres completos e identificación y tipo de sangre RH.
3. Seguridad en el ingreso a la Entidad.

Adicionalmente se debe tener en cuenta el cambio de imagen que desde la Presidencia de la República el 14 de junio de 2023, el cual implementó la entidad en el Manual de Imagen Institucional el 26 de julio de 2024, haciéndose necesario la renovación del diseño institucional de la Superintendencia Nacional de Salud.

Ahora bien, mediante el concurso de mérito - *Proceso de Selección No. 2503 de 2023 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD* - gestionado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se ofertaron 1043 vacantes, por lo tanto se recibirán nuevos funcionarios de carrera como se evidencia a continuación:

NIVEL	ASCENSO		ABIERTO		TOTAL	
JERÁRQUICO	EMPLEOS	VACANTES	EMPLEOS	VACANTES	EMPLEOS	VACANTES
Profesional	69	89	390	825	459	914
Técnico	5	19	6	46	11	65
Asistencial	1	1	17	63	18	64
TOTAL	**75**	**109**	**413**	**934**	**488**	**1043**

En este sentido, se requiere que los nuevos funcionarios de carrera se encuentren identificados conforme se indicó anteriormente.

Así mismo, la Entidad dentro de su plata cuenta con cargos de libre nombramiento y remoción, cargos que pueden ser ocupados y removidos a discreción de la autoridad nominadora,. Estos cargos son de dirección, confianza o manejo, y su principal característica es la confianza que se deposita en el funcionario para el desempeño de sus funciones, por lo tanto, se encuentran en constante rotación, por ello es necesario contar con stock para su identificación, así mismo, como se mencionó anteriormente, los elementos de carnetización deben ser actualizados conforme el Manual de imagen institucional el 26 de julio de 2024

Igualmente los carné deben ser portados también por los colaboradores de la entidad, dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 se estiman la suscripción 230 contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

Finalmente, para el normal funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud, cuenta con colaboradores como lo son pasantes y contratistas, que requieren ser identificados de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional del 26 de julio de 2024.

Cabe precisar que la Superintendencia Nacional de Salud, adquirió la impresora de carné mediante contrato N° 708 de 2021 el cual tuvo por objeto *"Adquisición de impresora de carné para la Superintendencia Nacional de Salud"*, por lo anterior es necesario adquirir los insumos para la impresora de carné existente en la Entidad, para que sean expedidos de manera directa optimizando costos y efectividad para la entidad.

De este modo es conveniente la adquisición de las tarjetas PVC para carné, para su impresión, la cinta en reata y los porta carné, teniendo en cuenta que estos insumos son considerados como un conjunto de elementos que permiten hacer uso del carné de manera adecuada, y hace posible identificar de manera permanente y visible a los funcionarios y colaboradores de la Entidad.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que los insumos objeto del presente proceso son bienes no consumibles y de economía de escala, se planteó la necesidad de adquirir tarjetas, porta carné y

cintas, con el fin de mantener un stock en almacén para considerar situaciones administrativas en el clico de vida de los funcionarios tales como: la provisión de las vacantes, rotación de los empleados, ascensos; entre otras, ya que, una vez entregado el carné, la cinta en reata y los porta carné, se convierten en elementos de uso personal y a pesar de la entrega de estos al momento del retiro del funcionario, no se pueden reutilizar.

De igual manera, se debe contar con stock de reserva de insumos para elementos de identificación, ya que frente a situaciones como pérdida, robo o deterioro de un carné, permite emitir un reemplazo inmediato, garantizando la seguridad y el normal desenvolvimiento de las actividades. La pronta reposición de carnets evita el uso de identificaciones prestadas o no oficiales, reduciendo riesgos de acceso no autorizado y fortaleciendo los protocolos de seguridad

En consecuencia, la Superintendencia Nacional de Salud requiere contar con cantidades suficientes para la adecuada identificación de los servidores y colaboradores, tanto para los que ingresan en virtud del concurso de mérito - *Proceso de Selección No. 2503 de 2023 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD* - gestionado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para los funcionarios que se incorporen en las plantas de libre nombramiento y remoción, así como pasantes y contratistas.

En este sentido, las cantidades a adquirir son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	**CARNÉTIZACIÓN NUEVOS FUNCIONARIO** CONSUCUSO DE MERITO	**ACTUALIZACIÓN CARNETIZACIÓN***	**STOCK DE RESERVA**	**CANTIDAD**
Tarjeta PVC Blanca para carné	1.043	200	357	1.600
Cinta en reata estampada para el porte del carné	1.043	200	357	1.600
Porta carné	1.043	200	357	1.600

*Actualización de funcionarios de libre nombramiento y remoción y colaboradores que y cuentan con carnet pero no con conforme el Manual de Imagen Institucional el 26 de julio de 2024

Por lo anterior, es oportuno establecer herramientas de identificación uniformes que proyecten la imagen institucional, brinden la seguridad requerida y permitan ejercer los controles demandados, así

como la adecuada identificación de los funcionarios y contratistas, garantizando la seguridad, veracidad y autenticidad de la información personal, por lo que resulta conveniente para la Entidad la adquisición de cintas, porta carné y tarjetas institucionales para la identificación de los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que regla: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"* y atendiendo a la preceptiva jurídica consagrada en el numeral 5 de la misma norma, que señala "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (…)"*; se concluye que el procedimiento para la adquisición de las carpetas tipo 4 aletas requeridas por la Superintendencia Nacional de Salud para el almacenamiento y conservación de los documentos se deberá hacer mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA.**

Para el presente contrato la Dirección de Talento Humano cuenta con recursos de funcionamiento.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia **2025,** la cual se fijó por la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud en **SESENTA Y CUATRO MILLONES**

CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($64.057.500) M/CTE, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÒN.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Adquirir elementos de identificación para los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud: tarjeta pvc para carné, cinta en reata estampada para el porte del carné y porta carné

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios o bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55121804	Publicaciones impresas, Publicaciones	Etiquetado y accesorios	cumentos de ntificación	Gafetes o porta gafetes

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Electrónicas y Accesorios			
55121807	Publicaciones impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Documentos de identificación	Porta productos de identificación o accesorios
14111815	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papeles de uso comercial	Tarjetas de identificación

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas** el cual forma parte integral de los presentes estudios previos.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

3.1. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir cuatro (4) áreas: A) Aspectos generales del mercado. B) Comportamiento del Gasto Histórico. C) Estudio de la oferta. D) Estudio del mercado.

Adicionalmente, los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este lo anterior atendiendo el marco normativo vigente.

A. Aspectos generales del mercado

En Colombia[1], la actividad económica está dividida en sectores económicos cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

1. Económico

En cuanto al proceso de selección en cuestión, el cual, abarca *" Adquirir elementos de identificación para los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud: tarjeta pvc para carné, cinta en reata estampada para el porte del carné y porta carné"*, es preciso destacar que, pertenece al sector de servicios o también conocido como sector económico terciario de Colombia, puesto que, se enfoca a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales, o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras compañías e industrias.

Los elementos de identificación para los funcionarios, son componentes esenciales para garantizar el control de acceso, seguridad institucional, trazabilidad operativa y cumplimiento de normatividad interna y externa.

La actividad comercial de impresos y materiales relacionados como los POP, legalmente no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda, la calidad de los

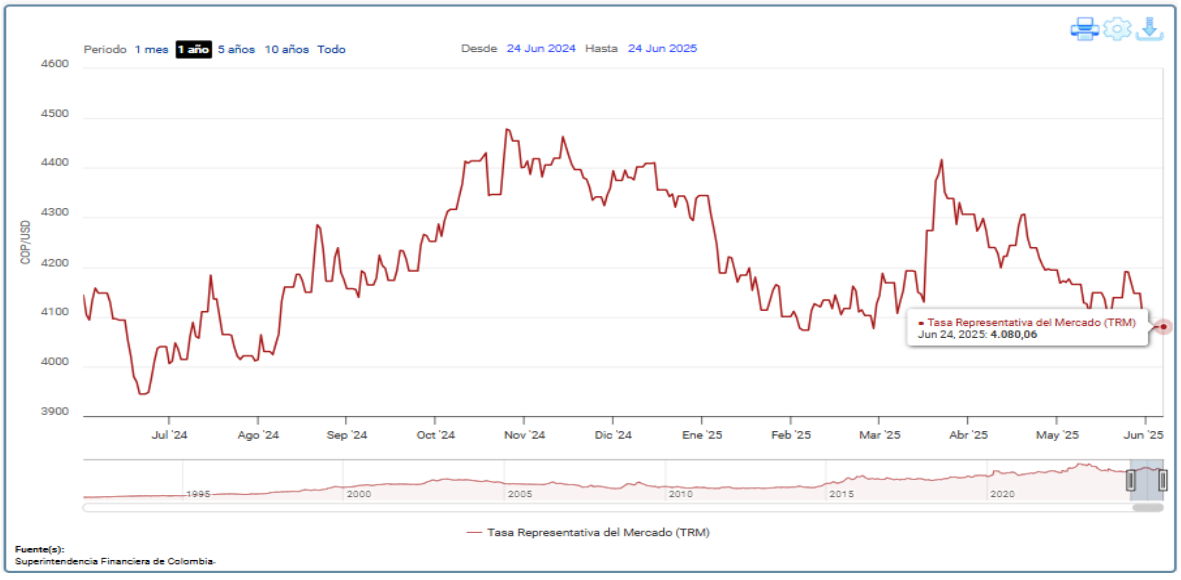
[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos#:~:text=Cada%20sector%20se%20refiere%20a,de%20cada%20uno%20de%20ellos

diferentes elementos a adquirir y el tamaño empresarial del distribuidor o fabricante (micro, pequeña, mediana o grande).

Dentro del contexto nacional, es importante tener en cuenta **los indicadores macroeconómicos que intervienen en el consumo y gasto local,** de acuerdo con la información detallada al **24 de junio de 2025**.

TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior[2].

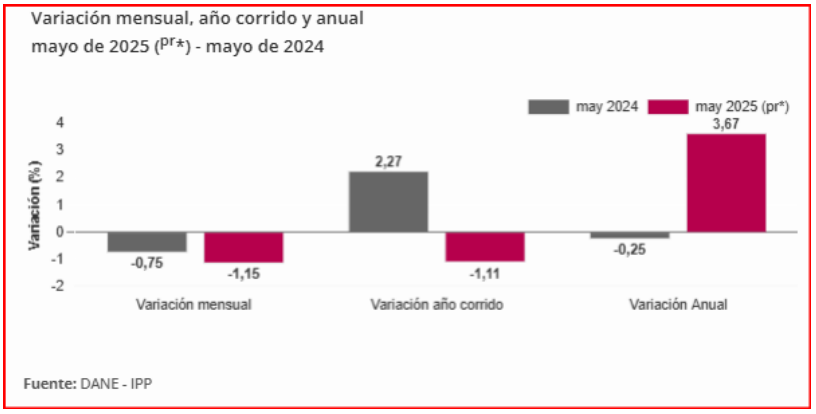


[2] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1



Es fundamental contemplar el comportamiento del dólar, por cuanto la mayoría de los insumos tecnológicos, tintas especiales, bandas magnéticas provienen del exterior, razón por la cual, la devaluación del peso colombiano frente al dólar aumenta el precio final de los elementos importados.

Índice de Precios del Productor (IPP)



En mayo de 2025, los sectores de Explotación de minas y canteras (-3,69%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,00%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,15%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (-0,01%) registró una variación superior a la media.

Mediante este índice se mide la variación en los costos de producción, los cuales tienen estrecha relación con las empresas que ensamblan elementos de identificación en el país, determinando

que, un elevado un IPP puede aumentar los precios finales ofrecidos por los proveedores nacionales.

Inflación e Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Frente al desarrollo de la economía desde la variación porcentual promedio de los precios al por menor, el Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC, como índice estadístico que permite medir dicha variación en un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, nos explica, entre otros aspectos, que cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae, y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa.
Al ser el IPC una estimación estadística —es decir, que se construye con los precios de una muestra de artículos representativos cuyos valores se recogen periódicamente— permite conocer cuánto se ha encarecido (inflación) o abaratado el precio del conjunto de artículos y/o servicios que constituyen el consumo.

IPC interanual: Se trata de la variación que ha sufrido el IPC desde la misma fecha del año anterior, es decir se compara el último dato con el de 12 meses antes.

IPC anual o IPC acumulado: Nos indica cómo va la inflación en lo corrido del año, es decir en el periodo que ha transcurrido desde el mes de diciembre del año anterior hasta la fecha en la que estamos. Se expresa en porcentaje, en caso de ser positivo índica el tanto por ciento que han subido los precios, inflación, de lo contrario, si se trata de una cifra negativa indica el porcentaje de descenso de los precios, deflación.

El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos períodos de tiempo distintos. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos.

La inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior[3] . En la siguiente gráfica se muestra la evolución con tendencia a la baja del Índice de Precios al Consumidor IPC del último año:



	Inflación total	Límite inferior	Meta de inflación	Límite superior
mayo 2025	5.05	2.00	3.00	4.00
abril 2025	5.16	2.00	3.00	4.00
marzo 2025	5.09	2.00	3.00	4.00
febrero 2025	5.28	2.00	3.00	4.00
enero 2025	5.22	2.00	3.00	4.00
diciembre 2024	5.20	2.00	3.00	4.00
noviembre 2024	5.20	2.00	3.00	4.00
octubre 2024	5.41	2.00	3.00	4.00
septiembre 2024	5.81	2.00	3.00	4.00
agosto 2024	6.12	2.00	3.00	4.00
julio 2024	6.86	2.00	3.00	4.00
junio 2024	7.18	2.00	3.00	4.00
mayo 2024	7.16	2.00	3.00	4.00

[3] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/15270

La tabla anterior muestra la inflación anual al consumidor para el periodo comprendido entre mayo de 2024 y mayo de 2025, se pueden encontrar los siguientes puntos clave:

1. Inflación total: Muestra la inflación mensual registrada en cada periodo. Desde mayo de 2024 (7,16%) hasta mayo de 2025 (5,05%), se observa una disminución gradual en la inflación total.
2. Meta de inflación: Establecida en un 3% mensual para todo el periodo analizado, que parece ser un objetivo constante.

En diciembre de 2023 y enero de 2024, se registraron las tasas de inflación más altas (9.28% y 8.35% respectivamente).

En conclusión, se refleja una disminución progresiva de la inflación. A partir de septiembre de 2024, la inflación empieza a acercarse más a la meta del 3%, lo que sugiere una mejora en la gestión económica o en las condiciones del mercado.

Este cuadro es un resumen de la evolución de la inflación y permite ver si las políticas monetarias están funcionando para mantenerla dentro de los rangos deseados, aunque no se logra llegar a la meta deseada del 3%, se puede resaltar que, el comportamiento de la inflación impacta en el aumento de los precios de los equipos, repuestos y mantenimiento, lo que puede conllevar en retrasos en la toma de decisiones de compra o fomentar la adquisición de equipos en referencias más económicas.

Por otra parte, el aumento del salario mínimo en un 9,5% para 2025, decretado por el Gobierno al no lograrse un consenso entre gremios y sindicatos, supera en 4,3 puntos porcentuales la inflación anual registrada en diciembre de 2024, equivalente al 5,2%. Aunque busca compensar la pérdida de poder adquisitivo de los hogares, este incremento plantea riesgos económicos, ya que, al estar por encima del IPC, puede generar mayores costos de producción y presionar el alza de los precios de bienes y servicios, dificultando la reducción de la inflación hacia el rango meta del Banco de la República (2%-4%). Esto podría limitar el consumo, especialmente en un contexto de altos niveles de endeudamiento de los hogares, afectando el dinamismo de la economía.

La economía colombiana ha mantenido un ritmo de crecimiento lento, con una variación del PIB del 2% en 2024, superior al 0,6% registrado en 2023, pero todavía lejos del 7,5% alcanzado en 2022, posterior a la pandemia. Este crecimiento moderado refleja una desaceleración del consumo, vinculada a la pérdida de capacidad adquisitiva de los hogares, que afecta el consumo privado, uno de los principales motores económicos. Factores como el endurecimiento de las condiciones financieras globales durante 2023, derivadas de la inflación mundial, la guerra entre Rusia y Ucrania, y el impacto en los precios de alimentos y energía, han limitado la recuperación económica en economías emergentes como Colombia. Adicionalmente, los eventos climáticos recientes han tenido un impacto negativo en sectores clave, sumándose a las presiones que afectan la estabilidad económica y el bienestar de los hogares[4].

De acuerdo con el boletín técnico del IPC publicado por el DANE el 9 de junio de 2025, la variación mensual del índice en mayo de 2025 fue de 0,32%, la variación en lo corrido del año alcanzó 3,63% y la variación anual se ubicó en 5,05%, lo que representa una disminución de 2,11 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%. El comportamiento mensual del IPC en mayo de 2025 se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones *Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%)[5].*

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas

[4] https://www.imf.org/es/News/Articles/2023/02/14/colombia-staff-concluding-statement-of-the-2023-article-iv-mission

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%)[6].

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

[6] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2025 en comparación con abril de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,94%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas (0,81%).

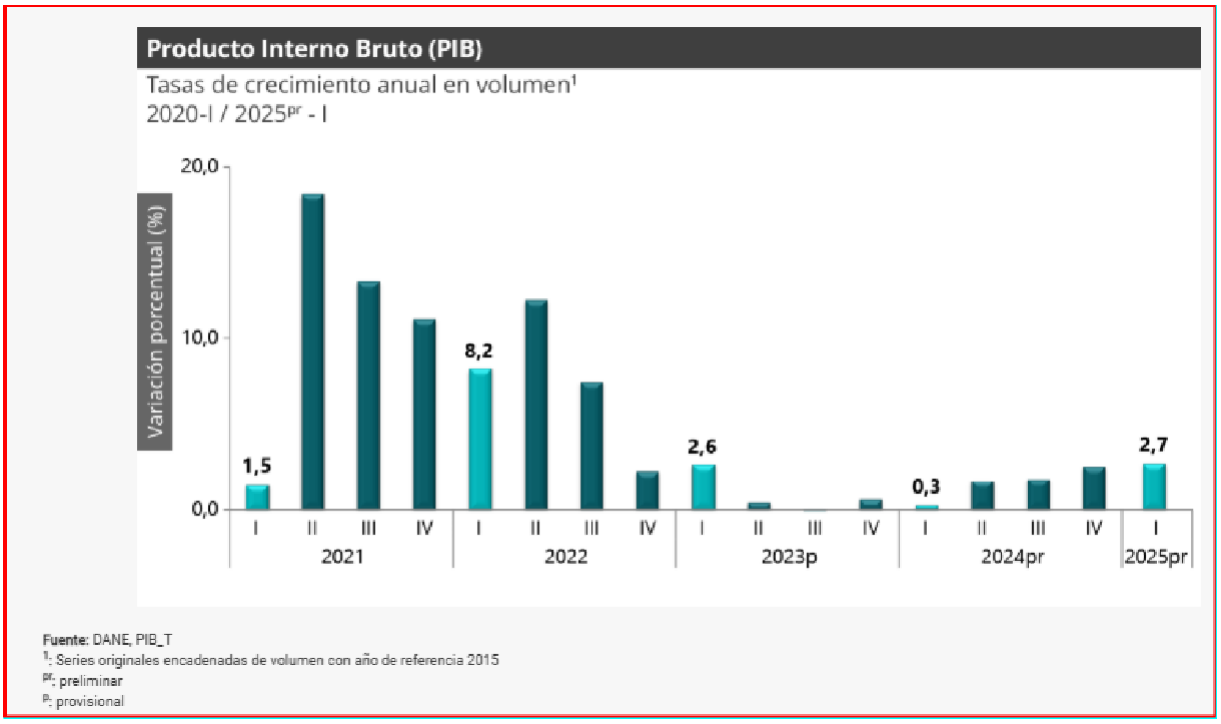
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,59	0,07
Arriendo efectivo	0,59	0,05
Tomate	12,28	0,03
Suministro de agua	1,29	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,25	0,02
Café y productos a base de café	5,47	0,02
Carne de res y derivados	0,70	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,58	0,01
Cebolla	5,66	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,69	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto – PIB: Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

De acuerdo con la información publicada y actualizada por el DANE el 15 de mayo de 2025[7], *en el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.*



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no*

[7] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.*

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

La anterior tabla muestra el valor agregado por actividad económica y las tasas de crecimiento en volumen para el primer trimestre de 2025.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- *Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.*
- *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.*
- *Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.*
- *Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.*
- *Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.*
- *Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%.*

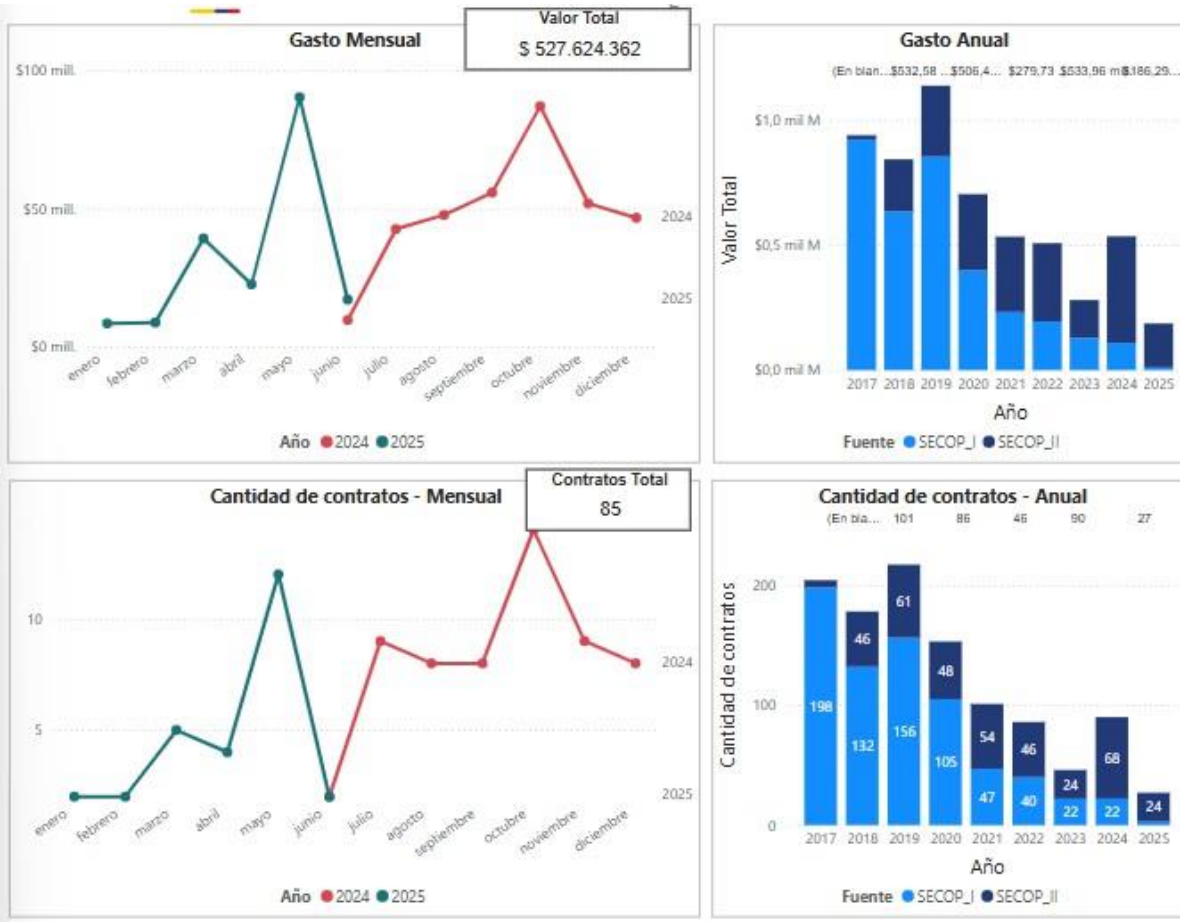
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.*
- *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.*
- *Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.*
- *Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.*
- *Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.*
- *Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 3,4%.*

La plataforma de datos de compra pública, Abastecimiento Estratégico de CCE nos muestra el comportamiento de la contratación bajo los códigos UNSPC hasta el tercer nivel: 551218 –

Documentos de Identificación y 141118 – Papeles de uso comercial, a nivel nacional en un periodo comprendido entre el 18 de junio de 2024 y el 17 de junio de 2025, por gasto mensual y anual, números de contratos, entre otros:

Se suscribieron 85 contratos a nivel nacional por un valor total de $527.624.362, detallados así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1411 - Productos de papel	44	$254.610.384	48,26%	22	$135.295.884	25,64%	66	$389.906.268	73,90%
141118 - Papeles de uso comercial	44	$254.610.384	48,26%	22	$135.295.884	25,64%	66	$389.906.268	73,90%
5512 - Etiquetado y accesorios	14	$86.721.339	16,44%	5	$50.996.755	9,67%	19	$137.718.094	26,10%
551218 - Documentos de identificación	14	$86.721.339	16,44%	5	$50.996.755	9,67%	19	$137.718.094	26,10%
Total	58	$341.331.723	64,69%	27	$186.292.639	35,31%	85	$527.624.362	100,00%



2. Técnico

Los elementos de identificación para funcionarios (carnés, credenciales, gafetes, tarjetas RFID, lanyards, stickers de seguridad, chips, etc.) son componentes esenciales para garantizar el control de acceso, seguridad institucional, trazabilidad operativa y cumplimiento de normativas internas y externas.

Aunque las entidades públicas son clientes austeros, requieren de estos elementos por la misión que realizan y que permite a los usuarios una fácil identificación. Así mismo, algunos funcionarios

realizan labores en terreno con lo cual estos elementos son de gran ayuda. Es preciso indicar que esta industria es amplia y variada por lo que es a su vez competitiva y los precios muchas veces varían de un proveedor a otro. Estas empresas dedicadas a la actividad comercial se han popularizado, de ahí a que se venda al por mayor y también de manera minorista o comúnmente denominado al detal, sus precios también varían en ese sentido.

3. Regulatorio

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto 1860 de 2021.
- Decreto 142 de 2023.
- Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor.

Además de las normas comerciales y civiles que desarrollan las negociaciones para adquirir bienes a precios justos y de calidades, se aplica otras complementarias que aseguren la eficacia, eficiencia y responsabilidad social.

Así las cosas, para este sector le es aplicable el código de comercio, la legislación civil y el estatuto tributario de manera precisa. Si bien el gobierno ha emitido directrices de manera constante que recogen normas de austeridad, las entidades compran los elementos necesarios en las cantidades estimadas de acuerdo con el uso promedio solicitado dentro de la Entidad, para que con ello se dé plena identificación a cada uno de los funcionarios en cada una de sus sedes a nivel nacional.

4. Ambiental

INFORMACIÓN SOBRE LA INCLUSION DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Conforme la información suministrada por el enlace técnico del equipo ambiental de la Dirección Administrativa - Grupo de Recursos Físicos, se tiene que:

1. En materia de requisitos ambientales, no existen requerimientos puntuales, no obstante deberá cumplir con toda la normatividad ambiental vigente que le aplique al sector plásticos y pinturas relacionados con el servicio y aportar en caso que se solicite la documentación pertinente por la Superintendencia Nacional de Salud; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web https://www.supersalud.gov.co/ , en el link https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/planeacion/AdministracionSIG/BSMN04.pdf, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento en las obligaciones.
2. En lo referente a criterios de sostenibilidad de la Guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, existen los siguientes criterios específicos a incluir:

Criterio	Información requerida
Las tarjetas deben evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo: contener componentes, insumos o materiales reciclados o de bajo impacto ambiental, preferir PVC orgánico, o ácido poliláctico (PLA).	Adjuntar a la propuesta las fichas técnicas de los insumos para identificar las características de producto amigable con el medio ambiente.

En resumen, se tiene;

REQUISITOS AMBIENTALES NORMATIVOS	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD
No aplican	**Si aplican**

A. Comportamiento del gasto histórico

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Revisada la página web www.colombia.compra.gov.co, se logró establecer que la Superintendencia Nacional de Salud ha adquirido este servicio desde el año 2023 al 2024, así:

MODALIDAD CONTRACTUAL	Mínima Cuantía
CONTRATISTA	O IDENTICO SAS
NUMERO DEL CONTRATO	211 de 2023
OBJETO	Adquirir elementos de identificación para los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud.
VALOR TOTAL	$9.350.068
FORMA DE PAGO	La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará UN UNICO PAGO en pesos colombianos de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de noviembre de 2023
VIGENCIA	24 de diciembre de 2023
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio
EXPERIENCIA	Hasta tres (3) certificaciones de contrato ejecutados cuyo objeto sea equivalente al presente proceso y cuya

	sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar para la presente contratación, aspectos como: modalidad, forma de pago, garantías, experiencia, entre otros.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

Revisada la página web www.colombia.compra.gov.co, se logró establecer que otras entidades públicas han contratado servicios equivalentes durante la vigencia 2024 y 2023, así:

ENTIDAD	**CAJA DE VIVIENDA POPULAR**	**SENA REGIONAL BOYACA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO**
MODALIDAD CONTRACTUAL	Mínima cuantía	Mínima cuantía
CONTRATISTA	ZULY CARINA DELGADO LOPEZ	JAIME ALBERTO SAMANIEGO PARDO
NUMERO DEL CONTRATO	CVP-833-2024	100.17.5-05-2025
OBJETO	Adquirir a título de compraventa chaquetas institucionales y cintas porta carné para la Caja de Vivienda Popular	Adquisición de insumos para la elaboración de carné en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá.
VALOR TOTAL	$ 36.400.000	$4.998.000
FORMA DE PAGO	La CVP pagará el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago y los requisitos exigidos	Pagos parciales según lo efectivamente suministrado

	por la CVP, previa presentación de la correspondiente factura y certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. La CVP pagará al contratista el valor pactado, en forma mensual equivalente al número de bienes (chaquetas y porta carné) efectivamente entregados a la CVP de acuerdo con el valor unitario ofertado por el contratista.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 de febrero de 2024	25 de abril de 2024
VIGENCIA	11 de agosto de 2024	20 de noviembre de 2024
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se emplee en la ejecución del contrato. Calidad del Servicio.	Cumplimiento del contrato. Calidad de los bienes.
EXPERIENCIA	Deberá acreditar mínimo dos (2) contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto contractual y cuya sumatoria de los valores sea igual o mayor a 200% del valor del presupuesto	El proponente deberá adjuntar mínimo una (1) certificación de cumplimiento, acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, de contratos suscritos y ejecutados (entidad pública o privada), en donde el objeto esté relacionado directamente con el objeto del

	oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).	presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto disponible estimado en la presente INVITACIÓN.

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad, forma de pago, garantías, entre otros.

B. Estudio De La Oferta.

1. ¿Quién vende?

La adquisición de elementos de identificación para los funcionarios y colaboradores de las entidades públicas o privadas, tales como tarjetas en PVC para carné, cintas en reata estampadas y porta carnés, constituye una necesidad institucional esencial tanto en entidades públicas como privadas. Estos elementos permiten garantizar la identificación visible, segura y estandarizada del personal, promoviendo condiciones adecuadas de control, seguridad, organización y comunicación institucional, precisando que dependiendo el volumen los proveedores cuentan con unos tiempos de entrega, como a su vez, solicitan unos tirajes mínimos de acuerdo con la personalización, así mismo, dichos proveedores deben ofrecer garantía por defectos de impresión, materiales o troquelado.

Concluyendo que, en Colombia existe una amplia oferta, diversificada y de fácil acceso en el mercado nacional para la adquisición de tarjetas PVC, cintas estampadas y porta carnés, tanto para entidades públicas como privadas. Los proveedores cuentan con experiencia, cumplen con estándares técnicos y ofrecen niveles aceptables de personalización, calidad y entrega.

Por tanto, el mercado sí garantiza la disponibilidad y competencia suficiente para adelantar un proceso contractual con pluralidad de oferentes bajo criterios de calidad, oportunidad y precio.

En la actualidad, se detallan algunos proveedores, aunque según la trazabilidad se ha evidenciado que las ofertas difieren de la realidad, por ello, es adecuado ser cauteloso al seleccionar nuevos proveedores, algunos de los proveedores son:

- Access-ID
- Kojak Graphic
- Carnetízate.com
- Escarapelas.com.co
- Idéntico S.A.S.
- MGC Textil
- Grafideas Personalizados S.A.S
- El Bigote de mi Prima S.A.S
- Central De Bordados Y Dotaciones

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica de producción, distribución y entrega de elementos de identificación para los funcionarios y colaboradores de las entidades públicas o privadas, tales como tarjetas en PVC para carné, cintas en reata estampadas y porta carnés, implica temas de importación de las tarjetas en PVC, así mismo y en relación a las cintas en reata estampada, se realiza la fabricación en poliéster de alta resistencia y posteriormente, se realiza la impresión por sublimación o serigrafía, de otra parte, se efectúa la personalización, es decir, se estampa el nombre o logo de la entidad con colores institucionales, finalmente, el acabado puede incluir mosquetones metálicos, plásticos, broches de seguridad o yoyos retráctiles, precisando que el tiempo de producción se estima entre 3 y 8 días hábiles, dependiendo de la cantidad y el diseño.

En cuanto a los porta carnés, son piezas prefabricadas de plástico rígido o flexible (PVC, acrílico o polipropileno). Se producen en formato vertical u horizontal, con capacidad para una o varias tarjetas, se precisa que dichos productos son de línea y no requieren personalización, por lo que su disponibilidad suele ser inmediata.

La distribución de dichos bienes se realiza mediante venta directa por parte de fabricantes, comercializadores institucionales, distribuidores autorizados o tiendas virtuales, a nivel nacional con despachos a todas las regiones del país y tales productos son empacados por separado (tarjetas, cintas y porta carnés) y protegidos para evitar daños en transporte.

Finalmente, sobre la entrega de los bienes en cuestión se efectúa normalmente a domicilio, con unos plazos de entrega que oscilan entre 3 y 10 días hábiles luego de aprobado el arte final.

Con lo detallado en relación al objeto contractual, se evidencia una amplia gama de empresas o potenciales proveedores que detallan con la posibilidad de la ejecución del objeto contractual en cuestión, sin embargo, al ser la Entidad cuenta con unos parámetros con tales suministros, razón por la cual, se evidencia la reducción de proveedores asociados con dicho suministro.

3. Criterio diferencial habilitante para Mipymes domiciliados en Colombia en el Sistema de Compras Públicas

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, ***de conformidad con el resultado del análisis de sector.***

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para MiPymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el

análisis de sector, y se pudo determinar que para los años 2018 a 2025 se adjudicaron 19 contratos similares al objeto del presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, suscritos con 16 proveedores, de los cuales 13 corresponden a MiPymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
71214909	ACTIVIDAD CREATIVA	Si
830144572	QTECH SAS	Si
1019096491	ZULY CARINA DELGADO LOPEZ	No
80897970	L P IMPRESORES	Si
800199498	IDENTICO SAS	Si
900519590	EL BIGOTE DE MI PRIMA	Si
901022075	COMERCIALIZADORA FEMAVI S.A.S.	Si
900334037	PROMOARTICULOS	Si
900527610	GRAFIDEASPERSONALIZADOS SAS	No
900528106	Y YO SAS	Si
900358097	Uno más Uno Global SAS	Si
900990752	PROINCOL JK SAS	Si
8305077418	Ingelectro S.A.S.	Si
811015441	Servicios Integrales ID SYSTEM SAS	Si
900859067	PIXELAR S.A.S	Si
900698975	VISUALFLEXX SAS	No

Se evidencia entonces que el 81,25% de los proveedores mencionados en este documento son Mipymes razón por la cual **es pertinente** dar aplicación al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015

4. **Fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

Dentro del estudio del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud se elevó la consulta, a través del SECOP II y por correo electrónico a todos aquellos proponentes que estuvieran interesados a fin de que se pronunciarán si los bienes y/o servicios con los que cuenta para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.

De la consulta generada, se recibió respuesta de cuatro (4) empresas, en donde las CUATRO (4) compañías, contestaron que sus bienes y/o servicios NO provienen de esta población, por lo tanto, en este proceso de contratación se recomienda **NO** incluir la obligación para la contratista establecida en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	INDIQUE SI / NO
Indique si parte de los bienes y/o servicios con los que cuenta para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	NO
De ser afirmativa la respuesta el criterio anterior, indique el porcentaje al cual equivale dicha provisión de bienes y/o servicios para la ejecución del contrato.	

3.2. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co en la línea **2025329** así:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
55121804 14111815 55121807	Adquisición de elementos de identificación para los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud. : TARJETA PVC PARA CARNÉ, CINTA EN REATA ESTAMPADA PARA EL PORTE DEL CARNÉ Y PORTA CARNÉ. [2025329]	Junio	Junio	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios

3.3. ESTUDIO DE MERCADO

La Superintendencia Nacional de Salud a través del Grupo DE Gestión Contractual de la Dirección de Contratación, realizó solicitud de información a los proveedores a través de la plataforma del SECOP II con el número de identificación **SNS-SIP-22-2025**, en un periodo comprendido entre el 19 de junio al 20 de junio de 2025, con el fin de establecer el presupuesto oficial, así:



El 18 de junio de 2025 se procedió a enviar mediante correo electrónico la respectiva solicitud de cotización a 18 empresas:

Solicitud de cotización - Adquisición de elementos de identificación para los funcionarios y colaboradores de la SNS

Desde Laura Juliana Naranjo Muñoz <Laura.Naranjo@supersalud.gov.co>
Fecha Mié 18/06/2025 16:42
Para Laura Juliana Naranjo Muñoz <Laura.Naranjo@supersalud.gov.co>
CC Viviana Marcela Segura Ovalle <Viviana.Segura@supersalud.gov.co>; Ana Carolina Meneses Benavides <Ana.Meneses@supersalud.gov.co>; Luz Dary Sanchez Gutierrez <LuzD.Sanchez@supersalud.gov.co>
CCO asesoria@ingelectro.com <asesoria@ingelectro.com>; analista.contratacion@servintesa.com <analista.contratacion@servintesa.com>; asistenteventas@qtechsuministros.com <asistenteventas@qtechsuministros.com>; facturacioncartera@identico.com.co <facturacioncartera@identico.com.co>; info@acreativa.com <info@acreativa.com>; Gerencia@proincoljk.com <Gerencia@proincoljk.com>; ruben@visualpro.com.co <ruben@visualpro.com.co>; coordinador.licitaciones@cuartopoderltda.com.co <coordinador.licitaciones@cuartopoderltda.com.co>; lpimpresores@gmail.com <lpimpresores@gmail.com>; comercial@promoarticulos.co <comercial@promoarticulos.co>; unomasuno.global@gmail.com <unomasuno.global@gmail.com>; victorbohada@femavi.com.co <victorbohada@femavi.com.co>; gerencia@pixelar.com.co <gerencia@pixelar.com.co>; analistajuridica@jjlicitamos.com <analistajuridica@jjlicitamos.com>; sergiocortes@identico.com.co <sergiocortes@identico.com.co>; zully940613@gmail.com <zully940613@gmail.com>; grafideasfacturacion@gmail.com <grafideasfacturacion@gmail.com>; elbigotedemiprima@gmail.com <elbigotedemiprima@gmail.com>

4 archivos adjuntos (727 KB)
alcance criterio diferencial -POBREZA EXTREMA..pdf; Anexo técnico 18-06-2025.pdf; CONDICIONES DE EJECUCION ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN .pdf; Formato - cotización ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.xlsx;

Bogotá, D.C., 18 de junio del 2025

Respetados señores

Asunto: Solicitud de cotización – Adquisición de elementos de identificación para los funcionarios y colaboradores de la SNS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra interesada en adelantar el estudio de mercado para el proceso de contratación que tiene como objeto: *"Adquisición de elementos de identificación para los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud. : TARJETA PVC PARA CARNÉ, CINTA EN REATA ESTAMPADA PARA EL PORTE DEL CARNÉ Y PORTA CARNÉ."*

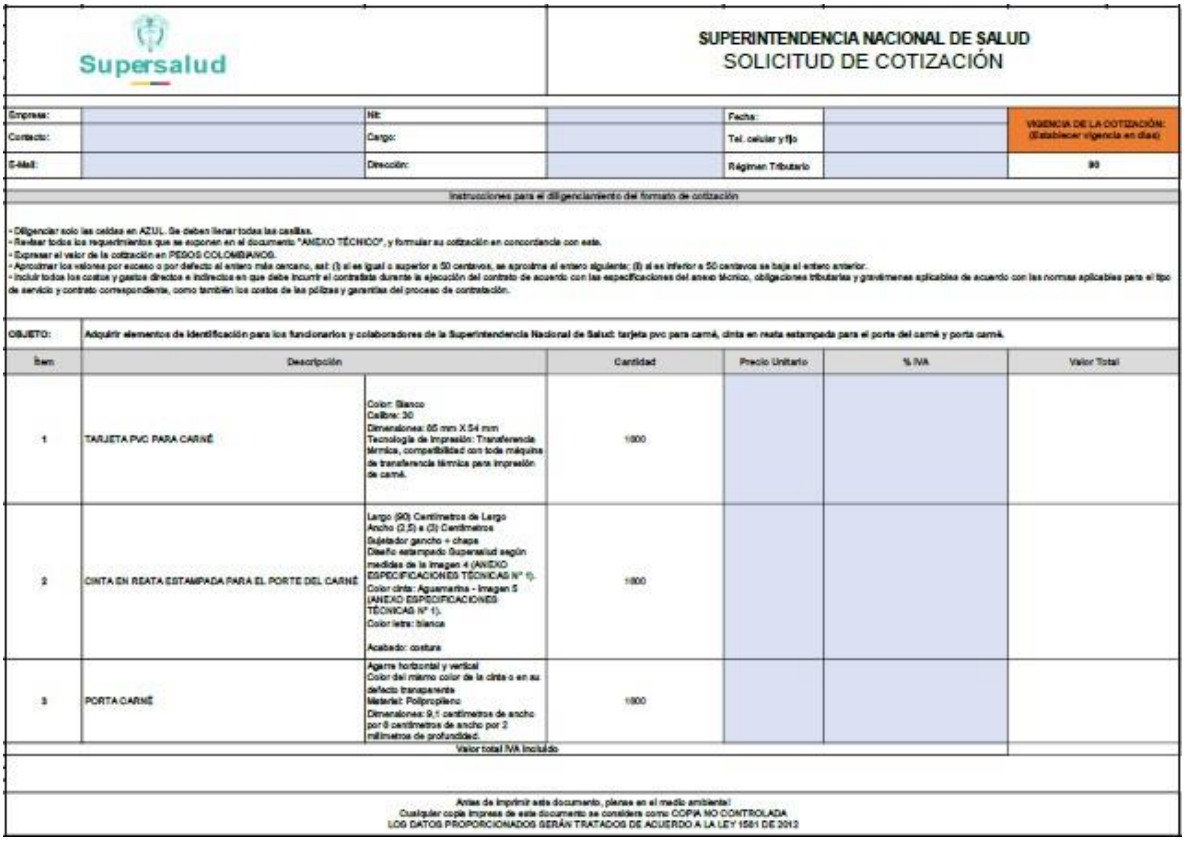
Por tal razón, nos es grato dirigirnos a ustedes con el fin de solicitar cotización, de acuerdo con lo requerido en las especificaciones técnicas adjuntas; en la presentación de su cotización agradecemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Especificar Nombre o Razón Social, dirección, NIT. y datos de contacto.**
2. **Tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, impuestos, pólizas, transporte, salarios, prestaciones sociales, IVA, garantías, soporte, importación, transporte, imprevistos y demás. En caso de que el bien o servicio se encuentre exento de IVA o aplique un IVA distinto, como impoconsumo, el participante deberá manifestarlo.**
3. **Ver documentos anexos**

Por lo anterior, en caso de que la empresa que usted representa cuente con un bien o servicio que no cumple al 100% con las especificaciones técnicas, solicitamos su colaboración en brindarnos la información complementaria, aclaratoria y observaciones pertinentes al presente proceso, con el fin de ser estudiadas por parte de la Entidad, fecha máxima para la recepción de sus observaciones es hasta 19 de junio de la presente vigencia a las 12:00PM.

Agradecemos que la cotización sea allegada al correo electrónico laura.naranjo@supersalud.gov.co a más tardar el día 20 de junio del 2025 a las 06:00PM, teniendo en cuenta que, el tiempo de vigencia de la cotización debe ser a noventa (90) días. Si desea hacer su proceso de cotización puede realizarlo por este medio o ingresando al proceso **SNS-SIP-22-2025** en el Secop II.

La anterior solicitud se realiza como parte del estudio de mercado; por lo que se aclara, que su ofrecimiento no compromete a la Entidad, en caso de inquietudes, agradezco remitirlas al correo mencionado anteriormente.



Supersalud

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Empresa:		Nit:		Fecha:		VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días)
Contacto:		Cargo:		Tel. celular y fijo		
E-Mail:		Dirección:		Régimen Tributario		90

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

- Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este.
- Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS.
- Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación.

OBJETO: Adquirir elementos de identificación para los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud: tarjeta pvc para carné, cinta en reata estampada para el porte del carné y porta carné.

Ítem	Descripción		Cantidad	Precio Unitario	% IVA	Valor Total
1	TARJETA PVC PARA CARNÉ	Color: Blanco Calibre: 30 Dimensiones: 85 mm X 54 mm Tecnología de Impresión: Transferencia térmica, compatibilidad con toda máquina de transferencia térmica para impresión de carné.	1800			
2	CINTA EN REATA ESTAMPADA PARA EL PORTE DEL CARNÉ	Largo (90) Centímetros de Largo Ancho (2,5) a (3) Centímetros Sujetador gancho + chapa Diseño estampado Supersalud según medidas de la imagen 4 (ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 1). Color cinta: Aguamarina - Imagen 5 (ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 1). Color letra: blanca Acabado: costura	1800			
3	PORTA CARNÉ	Agarre horizontal y vertical Color del mismo color de la cinta o en su defecto transparente Material: Polipropileno Dimensiones: 9,1 centímetros de ancho por 6 centímetros de ancho por 2 milímetros de profundidad.	1800			
Valor total IVA Incluido						

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA LEY 1581 DE 2012

De acuerdo con el envío del correo electrónico y gestiones telefónicas para el diligenciamiento y envío de la solicitud de cotización, se estableció como fecha máxima para la recepción de las cotizaciones hasta el 20 de junio. del 2025.

En conclusión, se recibieron tres (3) cotizaciones por correo electrónico y una (1) cotización por la plataforma de SECOPII y correo electrónico, las cuales fueron avaladas técnicamente, así:

PROVEEDOR	Medio	Avalada Técnicamente
IDENTICO SAS	SECOPII	SI
CENTRAL DE BORDADOS Y DOTACIONES	Correo electrónico	**SI**
EL BIGOTE DE MI PRIMA S.A.S	Correo electrónico	**SI**
GRAFIDEAS PERSONALIZADOS S.A.S	Correo electrónico	**SI**

No.	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		COTIZACION 4	
			VALOR UNITARIO CON	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON	VALOR TOTAL CON IVA
1	TARJETA PVC PARA CARNÉ	1600	$ 1,000	$ 1,600,000	$ 1,083	$ 1,732,640	$ 1,428	$ 2,284,800	$ 1,000	$ 1,599,360
2	CINTA EN REATA ESTAMPADA PARA EL PORTE DEL CARNÉ	1600	$ 6,500	$ 10,400,000	$ 8,211	$ 13,137,600	$ 16,065	$ 25,704,000	$ 7,330	$ 11,728,640
3	PORTA CARNÉ	1600	$ 800	$ 1,280,000	$ 536	$ 856,800	$ 1,428	$ 2,284,800	$ 1,333	$ 2,132,480

Conforme lo anterior, se procedió a realizar el análisis de los valores totales de cada ítem de cada cotización, con los cuales se determinó la necesidad de excluir del análisis la cotización 3 por cuanto detalla una desviación significativa, respecto a las demás propuestas recibidas.

Es por ello que, mediante la medida de tendencia de las tres (3) más bajas junto con el análisis del promedio unitario de cada uno de los tres ítems, como se observa a continuación:

No.	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PROMEDIO VALORES TECHO	VALORES TOTALES REDONDEO
1	TARJETA PVC PARA CARNÉ	1600	$ 1,000.00	$ 1,600,000.00
2	CINTA EN REATA ESTAMPADA PARA EL PORTE DEL CARNÉ	1600	$ 6,915.00	$ 11,064,000.00
3	PORTA CARNÉ	1600	$ 668.00	$ 1,068,800.00
				$ 13,732,800.00

El valor del presupuesto oficial es hasta la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($13.732.800)**, **M/CTE** incluido IVA, demás impuestos, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a los que haya lugar por la celebración y ejecución total del contrato.

3.4. Requisitos Ambientales y Criterios de Sostenibilidad en el Marco del Programa de Compras Públicas Sostenibles de la Superintendencia Nacional de Salud.

De acuerdo con la revisión efectuada por la profesional especializada en el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad y conforme a la respuesta por correo electrónico del 17 de junio de 2025, se tiene que:

1. En materia de requisitos ambientales, no existen requerimientos puntuales, no obstante deberá cumplir con toda la normatividad ambiental vigente que le aplique al sector plásticos y pinturas relacionados con el servicio y aportar en caso que se solicite la documentación pertinente por la Superintendencia Nacional de Salud; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web https://www.supersalud.gov.co/ , en el link https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/planeacion/AdministracionSIG/BSMN04.pdf, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento en las obligaciones.

2. En lo referente a criterios de sostenibilidad de la Guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, existen los siguientes criterios específicos a incluir:

Criterio	Información requerida etapa Contractual
Las tarjetas deben evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo: contener componentes, insumos o materiales reciclados o de bajo impacto ambiental, preferir PVC orgánico, o ácido poliláctico (PLA).	Adjuntar a la propuesta las fichas técnicas de los insumos para identificar las características de producto amigable con el medio ambiente

En resumen, se tiene;

REQUISITOS AMBIENTALES NORMATIVOS	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD
No aplican	Si aplican

a. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, para esta contratación es hasta por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($13.732.800),** incluido IVA, demás impuestos, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a los que haya lugar por la celebración y ejecución total del contrato. El precio techo para cada ítem requerido por la entidad es el siguiente:

ITEM	PRECIO TECHO
Tarjeta PVC Blanca para carné	$1.000
Cinta en reata estampada para el porte del carné	$6.915
Porta carné	$668

b. VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

La Superintendencia Nacional de Salud adjudicará el proceso a la **OFERTA DE MENOR VALOR** que cumpla con todos los requisitos habilitantes.

c. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23025 del 3 de junio de 2025** expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud con cargo al siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN DE CATALOGO DE GASTO
19-10-00 SUPERINTENDENCIA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS

NACIONAL DE SALUD	SIMILARES

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; y toda vez que el proceso corresponde a una **Mínima Cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos **OFERTE EL MENOR PRECIO** en la propuesta económica de la totalidad de los elementos requeridos por la entidad.

5. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1. REQUSITOS JURIDICOS HABILITANTES:

A efectos de verificar la capacidad jurídica del proponente, la Superintendencia Nacional de Salud requiere que con la propuesta se adjunte los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la oferta.
b. Fotocopia del documento de identidad.
c. Definición de la situación militar (cuando aplique).
d. Certificado vigente de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente.

e. Acta de autorización para presentar y suscribir el contrato (cuando aplique).
f. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia (cuando aplique).
g. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique).
h. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
i. Certificado de no responsabilidad fiscal.
j. Certificado de antecedentes disciplinarios.
k. Certificado de antecedentes judiciales.
l. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
m. Certificado de no estar en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos REDAM
n. Definición de la situación militar cuando aplique

NOTA 1: El Registro de información tributaria (RIT), Registro Único Tributario, Certificación Bancaria y la Hoja de Vida de la Función Pública deberán ser acreditados para la suscripción de la aceptación de la oferta o contrato por parte del adjudicatario.

NOTA 2: La descripción de los anteriores requisitos se establecerán en el documento complementario a la invitación pública electrónica del proceso.

6.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

6.2.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar su experiencia con **HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** suscritos y ejecutados a satisfacción, anteriores al cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso ***"adquisición de elementos de identificación, o adquisición carné, cinta en reata y portacarné",*** cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

En el caso de los proponentes plurales, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con máximo tres (3) contratos que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

6.2.2. Otros requisitos adicionales del proponente

N/A

6.2.2. CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al análisis del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud y a efectos de promover y facilitar la participación de la MiPymes domiciliadas en Colombia, para el presente proceso de selección se incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia

La experiencia de las MiPymes domiciliadas en Colombia se deberá acreditar con **HASTA CUARTO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con los criterios señalados en el numeral 6.2.1. de estos estudios**.

En el caso de los proponentes plurales, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con máximo CUATRO (4) contratos que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso, **por lo menos uno de los integrantes deberá ser Mipymes y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal**

NOTA 1: La forma de acreditación de la experiencia del proponente se establecerá en el documento complementario a la invitación pública electrónica del proceso.

6.2.3. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la suscripción de la Carta de Presentación manifiesta que ha leído entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas,** para realizar todas las actividades y/o entregables descritos en el citado documento.

6.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse exclusivamente **en línea en la Plataforma de SECOP II**, para lo cual la oferta económica se deberá diligenciar directamente en la Plataforma SECOP II.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el "**Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas**", y lo establecido en los estudios previos.

NOTA 1: Las reglas y condiciones para presentar la propuesta económica se establecerá en el documento complementario a la invitación pública electrónica del proceso.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las disposiciones de artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/con-roles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Incremento de los precios de los bienes a proveer	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Estimar en el valor de la propuesta el incremento de los costos de los bienes según la variación que se pueda presentar durante la ejecución	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Perfeccionamiento	Hasta el plazo de ejecución.	Verificando los bienes entregados	Cuando se requiera
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los bienes a adquirir objeto del proceso sean de mala calidad	Que los bienes entregados no cumplan con el objetivo de identificación y se presente demoras en la ejecución contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	El supervisor debe hacer revisión de la entrega de los bienes de conformidad con las características del anexo técnico	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	al momento de la entrega de los elementos	Con la finalización de la entrega	Verificando los bienes entregados	Cuando se requiera
3	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	La entrega del bien no se realice dentro del plazo de ejecución pactado	Demora en la ejecución contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El supervisor debe hacer revisión de la entrega de la totalidad de los bienes dentro del plazo de ejecución	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	desde el inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución	Verificando la totalidad de los bienes entregados	Cuando se requiera
4	Específico	externo	Contratación	Operacional	No aporte las garantías solicitadas, dentro del plazo establecido por la entidad	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Requerimiento por pare de la entidad para que el contratista aporte las garantías	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratista -. supervisor	Desde la fecha de Aceptación de la oferta	Hasta la liquidación del contrato	Verificación y monitoreo por parte del supervisor del contrato	Cuando se requiera

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/con-roles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	externo	Contratación	Operacional	Los items adquiridos un cumplan las especificai cones del anexo técnico	Que nos funcionarios y colaboradore s de la SNS, no se puedan identificar	2	3	5	Riesg o Medio	Contratist a	El supervisor debe hacer revisión de la entrega de los bienes de conformidad con las características del anexo técnico	1	1	2	Riesg o Bajo	si	Contratist a -. supervis o r	Desde la fecha de Aceptación de la oferta	Hasta la liquidación del contrato	Verificació n y monitoreo por parte del supervisor del contrato	Mensual mente

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el señalado en artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la SUPERSALUD, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total de la aceptación de la oferta.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
Calidad y correcto funcionamiento de	Por cuantía equivalente al veinte (20%) del valor	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más,

AMPARO	VALOR	TIEMPO
los bienes adquiridos.	total de la aceptación de la oferta.	contados a partir de la aceptación de la oferta.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERD COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, "*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA CONTRATO:

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, la invitación pública y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
3. Subir a la plataforma Secop II de acuerdo al cronograma previsto en la convocatoria pública, las Garantías aquí establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como todas las actualizaciones de las garantías que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio. (cuando aplique)
5. Realizar las labores contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la

ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y este afiliado alSistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.

7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto.
8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión del mismo.
10. Emitir con la debida oportunidad y por escrito las sugerencias, recomendaciones o advertencias que considere debe conocer la Superintendencia Nacional de Salud.
11. Presentar con la debida antelación las solicitudes de modificaciones contractuales debidamente sustentadas y con los soportes necesarios para el respectivo análisis por parte de la supervisión del contrato.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
13. Atender los requerimientos de la supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo
14. Atender los requerimientos de la supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles, cuando aplique.
15. Publicar en el SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que soportan las facturas radicadas ante la entidad.
16. Mantener vigentes las licencias, permisos, certificaciones, autorizaciones que se requieran durante toda la ejecución del contrato.
17. Firmar la liquidación el contrato en los tiempos pactados en la minuta contractual cuando aplique.
18. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras

entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud entre otros

19. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Superintendencia Nacional de Salud para conocerla.
20. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Superintendencia Nacional de Salud, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la Superintendencia Nacional de Salud en cumplimiento de su misión institucional.
21. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Superintendencia Nacional de Salud en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
22. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
23. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud oportunamente y de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que surjan posteriores al inicio de la ejecución del contrato frente al contratista o sus representantes legales.

24. Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.
25. Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad
26. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Superintendencia Nacional de Salud y a las autoridades competentes
27. Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país
28. Cumplir y estar al día con lo establecido en la normatividad vigente frente a los estándares mínimos del SG-SST.
29. Abstenerse de incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional de Salud, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.
30. Registrar en su contabilidad, bien sea por centro de costo o de manera individualizada cada contrato en el que se ejecuten recursos públicos, de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ello, lo anterior si está obligado a llevar contabilidad.
31. Presentar la factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello de conformidad con la forma de pago y las circulares que para el efecto emita la entidad.
32. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015.

33. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

10.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Entregar al supervisor del contrato una muestra de los elementos a adquirir la sede principal de la Superintendencia Nacional de Salud, Carrera 68 A # 24b 10, Torre 3, piso, 10, Centro comercial Plaza Claro, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

2. Una vez aprobadas las muestras, dentro de los 5(cinco) días siguientes, el contratista deberá entregar la totalidad de los bienes solicitados conforme las muestras aprobabas coordinando previamente con la supervisión del contrato el protocolo y la forma de entrega de los bienes.

3. Entregar los elementos a adquirir, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la muestra aprobada, en el Almacén de la sede principal de la Superintendencia Nacional de Salud, Carrera 68 A # 24b 10, Torre 3, piso, 10, Centro comercial Plaza Claro.

4. Entregar productos nuevos, originales, de óptima calidad de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y la oferta presentada.

5. Mantener los precios ofrecidos durante el término de ejecución del contrato.

6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

7. Asumir los costos y demás gastos ocasionados por la presente contratación incluyendo los gastos de envío o desplazamiento al sitio donde se entregarán los bienes.

8. Reemplazar a su costo los elementos que el supervisor considere que no cumplen con las especificaciones del contrato ni con la muestra aprobada, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista y el contratista dentro dentro del día hábil siguiente de la solicitud, efectuará la reposición de los bienes. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien objeto de cambio, así como también entregar en el sitio los elementos con las condiciones técnicas exigidas y la muestra aprobada.

10.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERTINTENDENCIA

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
5. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.
9. Asignarle un supervisor, a través del cual la Superintendencia Nacional de Salud mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley

10.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de **Directora de Talento Humano, o quien haga susveces o quien designe el Ordenador del Gasto**; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la demás normatividad vigente, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

10.5 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

10.5.1 PENAL PECUNIARIA:

Si el contratista **no diere cumplimiento en forma total** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la Superintendencia Nacional de Salud previo agotamiento del

procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato**, como estimación anticipada de perjuicios.

Si el contratista **no diere cumplimiento en forma parcial** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la Superintendencia Nacional de Salud previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **a título indemnizatorio** por una suma equivalente **al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato**, como estimación anticipada de perjuicios**.**

La anterior tasación se hace como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Superintendencia Nacional de Salud por su incumplimiento.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la Superintendencia Nacional de Salud; **(iii)** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la Superintendencia Nacional de Salud al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(iv)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la Superintendencia Nacional de Salud o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el artículo 1599 del Código Civil.

10.5.2 MULTAS.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la SNS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor

total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista

NOTA 1: El contratista autoriza a la Superintendencia Nacional de Salud a descontar o compensar de los montos adeudados las sanciones impuestas al mismo.

NOTA 2: El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo

10.6 FORMA DE PAGO

La Superintendencia pagará el valor del contrato en **UN (1) SOLO PAGO** de acuerdo con el recibo de las carpetas en su totalidad a satisfacción por parte del supervisor, en pesos colombianos por la suma correspondiente a la totalidad de los bienes efectivamente entregados y facturados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado.

La Superintendencia Nacional de Salud efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor (a) o Interventor (a) del contrato, para que éste (a) trámite su pago.

Documentos soporte para el pago: a) Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; la

cual debe ser remitida al aplicativo que disponga la entidad en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. **La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.**

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en la cuenta que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la Superintendencia Nacional de Salud, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar la solicitud a la Dirección Financiera y a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que apliquen.

NOTA: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

10.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será de **veinte días (20) calendario** contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrito entre el contratista y el supervisor designado por EL ORDENADOR DEL GASTO, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de seguridad social integral, parafiscales, cuando corresponda

10.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C**,** Dirección: Carrera 68 A # 24b 10, Torre 3, piso, 10, Centro comercial Plaza Claro.

NOTA: Los estudios previos tienen su cimiento en el Formato BSFT30 *"Insumo para la contratación de Bienes y Servicios"*, radicado por la Dirección de Talento Humano el cual hace parte integral de este documento.

Bogotá, 10 DE JULIO DE 2025

Paula Tatiana Arenas Gonzalez
Directora Talento Humano

Proyectó componente jurídico con insumo: Ana Carolina Meneses Benavides – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual.
Proyectó componente financiero: Laura Naranjo – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Pilar Liliana Acosa Clavijo – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual.
Proyectó componente técnico: Viviana Marcela Segura Ovalle - Coordinadora Grupo Gestión de la Compensación e Historias Laborales